

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE ENERO DEL AÑO 2.012.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Luis Isidro Girón (GMP-EU)

CONCEJALES

Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida:

D^a. María Guadalupe Cintero Cuadrado

D^a. María Valentina Corrales Díaz

D. Juan Luis Rodríguez Campos

D. Martín Sánchez Suero

D^a. Máxima Gutierrez Cuadrado

D^a. Nicolasa Masa Carrasco

D. Pedro Pino Rubio

D. José Luis Bautista Miguel

Grupo Municipal Socialista:

D^a. M^a. Luisa Corrales Vázquez

D. Andrés Sánchez Corrales

D^a. María Teresa Gil Cruz

D^a. María Victoria Vázquez Barcenilla

D. Juan Pablo Gómez Sánchez

Grupo Municipal IU-V-SIEX:

D. Daniel Lemos Soto

NO ASISTEN

D^a. Antonio Díaz Alías (GMS)

D. Arturo José Jiménez Sánchez (GMS)

SECRETARIA .

D^a Rosa María Murillo Fuentes

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Miajadas, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día uno de enero de dos mil doce, previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Luis Isidro Girón, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento D^a. Rosa María Murillo Fuentes que da fe del acto.

S.S. declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma y se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

1.1.- Preguntado por S.S. si algún miembro de la Corporación tiene que efectuar alguna alegación o rectificación al acta de la sesión anterior correspondiente a la ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2.011, resulta aprobada por unanimidad de los quince miembros asistentes al acto.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

2.1.- Se da cuenta para su examen y consulta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía y los Concejales Delegados desde la nº 1136/2011, de 28 de octubre, a la nº 1287/2011, de 28 de diciembre.

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º.- INFORMES DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA.-

S.S. Manifiesta no tener ningún asunto del que deba dar cuenta al Pleno de la Corporación.

4º.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.

Visto el escrito remitido por la Jefatura Provincial de Tráfico poniendo en conocimiento el contenido del acuerdo FEMP-DGT firmado con fecha 15 de marzo de 2006, para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa.

Visto que la adhesión de este Ayuntamiento al mismo facilitaría a cualquier ciudadano censado en esta localidad realizar diversos trámites administrativos sin necesidad de desplazarse a la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres, así como que los conductores y vehículos estén correctamente registrados.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Desarrollo Local, Comercio e Industria, promoción Exterior, Obras, Urbanismo y Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2.011 y en armonía con el mismo, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los quince miembros asistentes al acto de los diecisiete que de derecho forman la Corporación y por tanto, por mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa, del siguiente tenor literal:

Expte: PLE2012/001- 201201030

Tipo sesión: Pleno Ordinario

Nº/Rfa: Secretaría

Fecha celebración: 03-01-12

Página 1 de 10

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA

En Madrid, a 15 de marzo de dos mil seis.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Director General de este Organismo, Don Pere Navarro Olivilla, en nombre y representación del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de mayo de 2004 (B.O.E. núm. 112, de 8 de mayo de 2004).

Y de otra, el Sr. Secretario General de la FEMP, Don Julio Alberto Torres Pérez.

Reconociéndose ambos mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

I

La Jefatura Central de Tráfico (en adelante JCT), es un Organismo Autónomo de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, cuya finalidad es el desarrollo de acciones tendentes a la mejora del comportamiento y formación de los usuarios de las vías y de la seguridad y fluidez de la circulación de vehículos y la prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos relacionados con éstas

Ejerce la competencia de los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores atribuida al Ministerio del Interior en el artículo 5.h) del Real decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

La prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos referidos en el párrafo primero de este expositivo y, en particular, los relativos a los procedimientos administrativos en materia de vehículos y de conductores, se lleva a cabo de manera fundamental por la Organización Periférica de la JCT, constituida por las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, que son las competentes para la realización de todos los trámites administrativos en estas materias.

*

II

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP) es una asociación constituida por Entidades Locales, creada al amparo de la Disposición adicional quinta de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985.

Entre los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP están:

- El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales.
- La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas.
- La prestación de toda clase de servicios a las Entidades Locales.

Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Las Provincias e Islas son las Entidades Locales con personalidad jurídica propia, que gozan de autonomía para gestionar los intereses propios de las correspondientes colectividades.

III

Uno de los objetivos de la JCT es la agilización de los trámites administrativos que el ciudadano realiza diariamente en las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, siendo uno de éstos el cambio de domicilio de los permisos de circulación y de conducción. A través de este trámite se y mantienen actualizados los domicilios de los titulares de los vehículos matriculados en España, que integran el censo de vehículos, así como de los domicilios de los titulares de autorizaciones administrativas para conducir que integran al censo de conductores y que constan, respectivamente, en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e Infractores. Este trámite no genera tasa.

Paso previo y obligado a la realización de estos trámites lo constituye la obtención del certificado de empadronamiento, para lo cual el ciudadano ha de solicitar la inscripción en el Padrón municipal de habitantes, una vez acreditado el nuevo domicilio. Hay que tener en cuenta que, según dispone el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 4/1996, de 10 de enero, los datos del Padrón municipal constituyen prueba de la residencia en el Municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Como quiera que en el permiso de conducción que actualmente expiden las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico no figura el dato del domicilio, bastaría con una simple comunicación a la Jefatura de Tráfico por parte de la Entidad Local

correspondiente, para efectuar el cambio en el Registro de Conductores, sin ser precisa la expedición de un nuevo documento. En el supuesto de los cambios de domicilio del permiso de circulación, tras la comunicación de éste a la Jefatura de Tráfico, se expedirá un nuevo permiso que se remitirá al interesado.

Para ello sería suficiente que, por parte de las Entidades Locales que tengan encomendada la gestión del padrón municipal de habitantes, se interesara la cumplimentación por el ciudadano de una solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio. También sería factible la inclusión en el modelo de solicitud de empadronamiento en el Municipio correspondiente de una casilla que el ciudadano pudiera tachar con la siguiente leyenda: "con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de..... a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción".

Además, las Entidades Locales deberán, en su caso, contemplar este supuesto de cesión en la normativa interna de seguridad que regule el uso del fichero del padrón de habitantes.

Ello evitaría al ciudadano desplazamientos innecesarios a las Jefaturas de Tráfico, debiendo tener en cuenta, además, que en la mayoría de las provincias existe solamente una que se sitúa en la capital de la provincia. En muchas ocasiones el ciudadano no comunica a la Jefatura de Tráfico su nuevo domicilio por no realizar este desplazamiento, lo que se traduce en que la información contenida en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores no se encuentra actualizada.

El sistema permitiría una mayor actualización de ambos Registros que facilitaría, además, el ejercicio de sus competencias propias, tanto por parte de las Jefaturas de Tráfico como por los municipios y permitiría resolver ciertos problemas de éstos en relación con la gestión del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

IV

El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (en adelante IVTM), es un tributo municipal que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, considerándose que es apto para circular aquél que hubiera sido matriculado en el registro público correspondiente, es decir, en el Registro de Vehículos, y mientras no haya causado baja en éste.

La gestión del IVTM corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, con lo que se confiere al dato del domicilio legal de los titulares de los vehículos una gran trascendencia, hasta el punto de determinar qué ayuntamiento es el competente para la exacción del tributo.

Por ello, resulta imprescindible que el dato del domicilio de los titulares de los vehículos que consta en el Registro de Vehículos y, consecuentemente, en el permiso de circulación, esté actualizado.

El objetivo de calidad de servicio a los administrados que preside la actuación de los ayuntamientos, obliga a seguir avanzando en la colaboración mantenida con la JCT en los últimos años, colaboración que ha dado buenos resultados, para lograr que desaparezcan los problemas e incidencias que continúan produciéndose en la gestión tributaria.

Las Entidades Locales que tengan encomendada o delegada la gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica también podrán colaborar en la tarea de actualización de los datos que obran en los Registros de Vehículos y de Conductores e infractores correspondientes al domicilio de los interesados, a cuyo efecto se interesara la cumplimentación por el ciudadano de la solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio que figura en el anexo III al presente Convenio.

V

Es necesario facilitar la baja definitiva de determinados vehículos con cierta antigüedad, sin documentación, e incluso de vehículos abandonados o que fueron entregados para desguace en su día sin haber solicitado la anotación de la baja en el Registro General de Vehículos, a través de información suministrada por el Ayuntamiento a las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico. De esta situación, en algunos supuestos, el Ayuntamiento tendrá conocimiento de manera, directa y en otros a través de la información que a su vez les haya sido facilitada por cualquier autoridades competente. Con estas bajas, que podríamos denominar "por depuración", se conseguiría adecuar la información contenida en el Registro a la situación real del vehículo, al tiempo que se evitaría el incremento año tras año de una deuda "difícilmente cobrable" ya que el impuesto se sigue devengando mientras el vehículo siga dado de alta en dicho Registro.

De esta forma, se tramitarían directamente estos expedientes de baja evitando que el contribuyente tenga que desplazarse a la correspondiente Jefatura.

VI

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y conforme al principio establecido en el artículo 4, apartado 1, e), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines, el establecer un protocolo estable de intercambio de información y colaboración entre las Entidades Locales y la Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico en materia de gestión de los censos de vehículos y de conductores/infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM y a la baja definitiva de determinados vehículos.

Por todo ello, los reunidos, suscriben el presente Convenio de colaboración entre la JCT y la FEMP, al amparo de lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la creación de un marco suficiente para la colaboración y el intercambio de información entre las Entidades Locales y la organización periférica del Organismo Autónomo JCT, en las materias que comprendan la gestión censal en lo que se refiere a los Registros de Vehículos de Conductores e Infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM, conforme a lo previsto en el expositivo IV de este Convenio y la colaboración para la baja definitiva de determinados vehículos.

Este Convenio de Colaboración no supone renuncia a las competencias de cada Administración interviniente, ni afecta a otros acuerdos o colaboraciones que puedan existir actualmente entre ambas Administraciones.

Segunda.- Sistema de adhesión al Convenio

Cada Entidad Local, a través de su órgano de gobierno, enviará a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al presente Convenio, en el modelo que se incluye como Anexo 1 (Solicitud de Adhesión).

La aceptación de tal adhesión, previos los trámites internos oportunos, será realizada por el Jefe Provincial o Local de Tráfico y, posteriormente, comunicada a la Entidad Local por conducto de la FEMP y a la Dirección General de Tráfico.

Realizados los trámites descritos se procederá a la suscripción del Protocolo de Adhesión en el modelo que se incluye como anexo II al presente Convenio entre la Entidad Local y el Jefe Provincial o Local de Tráfico.

Tercera.- Obligaciones de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico

1. Mantener actualizados los datos de los domicilios correspondientes al censo de vehículos y de conductores en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores.

2. Convenir con la Entidad Local correspondiente (Ayuntamiento/Diputación, Cabildo, Consejo Insular, según los casos) el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc.). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.

3. Anotar en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e Infractores los cambios de domicilio en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la comunicación, y expedir un nuevo permiso de circulación.

4. Convenir con la Entidad Local el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.

5. Fomentar la institucionalización de la presencia de puestos de trabajo y de atención al público de las Entidades Locales en las dependencias de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico.

6. Poner a disposición de la Entidad Local, durante la primera quincena de cada mes, las variaciones producidas en el mes anterior correspondientes a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida en que sea posible que la comunicación se realice mediante la utilización de sistemas telemáticos.

7. Convenir con la Entidad Local correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.

8. Remitir a la FEMP las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Tráfico que afecten a la gestión tributaria en materia del IVTM.

Cuarta.- Obligaciones de la Entidad Local

1. Interesar de los ciudadanos que acudan a empadronarse la cumplimentación del modelo de solicitud de duplicado por cambio de domicilio del permiso de circulación o del permiso de conducción que se incluye como anexo III al presente Convenio o, en su caso, incluir en el modelo oficial establecido al efecto de solicitud de certificado de empadronamiento una casilla que el ciudadano pueda tachar con la leyenda siguiente: "con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de..... a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción"

2. Comunicar a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial los cambios de domicilio en un plazo máximo de diez días hábiles desde que tenga entrada la solicitud.

3. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc.). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.

4. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato

electrónico.

5. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico los medios para la remisión de las variaciones relativas a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida que se posible a realización de las comunicaciones a través de medios telemáticos.

6. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.

7. Comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente previstos para solicitar el cambio de domicilio del permiso de circulación o de conducción por parte del interesado.

8. Recoger el permiso de circulación del vehículo, que será remitido a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente y entregar al solicitante del cambio de domicilio una fotocopia de aquél debidamente cotejada en la que se estampará una diligencia de acuerdo con el formato y contenido previstos en el anexo IV.

Quinta.- Naturaleza

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se determina en su artículo 3.1.c).

Sexta.- Plazo de vigencia y causa de resolución

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia por un año) que se prorrogará de manera automática por idéntico plazo, salvo que se resuelva por alguna de las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Denuncia hecha por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación.
- Incumplimiento grave de cualquiera de las partes de los Acuerdos del Convenio.

Séptimo.- Financiación

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes del mismo.

Octava.- Comisión de seguimiento.

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará un Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes de la JCT, nombrados por el Director General de Tráfico, y otros tres de la FEMP, nombrados por su Presidente.

En calidad de asesores, con derecho a voz, podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios que se considere necesario.

Tendrá, entre otras, la facultad de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio. A tal efecto, se aplicarán los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, de acuerdo con lo previsto en su artículo 3, apartado 2.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

Novena.- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no sean resueltas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, se someterán al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso- Administrativo.

Así lo acuerdan y firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicado.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO.- EL SECRETARIO GENERAL DE LA- FEMP.- Fdo: Pere Navarro Olivilla.- Fdo.: Julio Alberto Torres Pérez”

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Luis Isidro Girón, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad de lo acordado.

5º.- NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE UN REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA.-

Visto el escrito remitido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, del que se desprende que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/1985 de 2 de agosto, Ley 8/1994 de 23 de diciembre y el Decreto 26/1996, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los Estatutos Generales y el Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elecciones de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, la Comisión Electoral de la Entidad en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2011, acordó comunicar a este Ayuntamiento que corresponde cesar

como Consejero General de la misma al representante de la Corporación, D. Antonio Díaz Alías, por expiración de su mandato, solicitando el nombramiento de un nuevo representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.

El Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida, en consonancia con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Desarrollo Local, Comercio e Industria, Empleo, Promoción Exterior, Obras, Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2.011, propone a D. Francisco Javier Sánchez Sánchez.

La Sra. Corrales Vázquez en representación del Grupo Municipal Socialista propone a D^a. María Isabel Manzano Cuadrado.

El Sr. Lemos Soto, en representación del Grupo Municipal IU-V-SIEX manifiesta que se abstendrá en la votación.

Votada la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Nueve, de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Votos en contra: Cinco, de los representantes del Grupo Municipal Socialista.

Abstenciones: Una, del representante del Grupo Municipal IU-V-SIEX.

Visto el resultado de la votación, el Pleno Corporativo, por nueve votos a favor, cinco en contra y una abstención y por tanto, por mayoría absoluta, acuerda

PRIMERO.- Nombrar al Sr. Francisco Javier Sánchez Sánchez, Consejero General, como representante directo de la Corporación Municipal de Miajadas en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.

SEGUNDO.- Remitir copia de este acuerdo a la Presidencia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, para su conocimiento y efectos.

6º.- MOCIONES DE URGENCIA.-

Preguntado por la Presidencia si algún grupo político desea presentar alguna Moción de Urgencia sobre algún asunto que no tenga cabida en el Orden del Día, no se presenta ninguna.

A continuación, por S.S. da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-PPI en el Registro General del Ayuntamiento el 30-12-2011, de la siguiente literalidad:

<<Moción presentada por el grupo municipal IU-PPI para su debate y aprobación, a favor de la adopción de medidas concretas para mejorar el área de cultura y sus cauces de participación ciudadana.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

*Esta moción viene impulsada tras la última celebración del consejo de festejos, cultura y deportes, donde hemos observado una escasa preparación y planificación de las reuniones y un desconcertante enfoque de los objetivos de dichas concejalías y sus consejos. Por este motivo el grupo IU-PPI trae esta moción con el fin de mejorar un **servicio público**.*

EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS

Todos tenemos claro que los festejos forman parte de la cultura. Pero no está claro si todos entendemos que la cultura abarca mucho más aspectos que los festejos propiamente dichos. A día de hoy la gestión cultural se ha apoyado en la inercia adquirida. No se ha seguido con proyectos innovadores o emprendedores a pesar de ser éste, el emprendimiento, la herramienta mágica prometida para salir de la crisis.

En el programa electoral del Partido Popular queda reflejada la intención de trabajar por una programación cultural anual en la que los colectivos miajadeños sean partícipes. En realidad, todos los programas vienen a decir prácticamente lo mismo. Lo que diferencia unos de otros no está escrito, ya que es su ejecución lo que los diferencia.

Ha pasado un tiempo más que oportuno para que el nuevo equipo de gobierno reorganice las concejalías. Y seguimos observando que los consejos (hasta la fecha solo para festejos) denotan falta de organización, preparación previa y desconocimiento sobre los objetivos que deben cumplir.

Trabajar en mejorar la vida cultural es lo mismo que trabajar en políticas de igualdad, en políticas de emprendimiento, de juventud, entre otros. Y reducir la concejalía de cultura a mera concejalía de entretenimiento es convertir uno de los escaparates más importantes a un triste cartel de títeres. El lado negativo del trabajo en cultura, es el tiempo necesario para tener resultados "apreciables", casi siempre suelen ser a medio o largo plazo. Tradicionalmente esta característica va en dirección contraria a intereses políticos. En definitiva, los beneficios del trabajo de la cultura son sociales; aumenta el nivel de civismo, solidaridad, emprendimiento y conocimiento de lo que somos y sobre todo, lo que hemos sido como pueblo.

El nivel de emprendimiento social va en relación al nivel de imaginación de los gestores de las entidades públicas. Visto que ya no volverán los tiempos del ladrillo y que el nivel de crecimiento de los pueblos no los marcará el cemento. El grupo IU-PPI cree oportuno traer esta moción para su debate y posterior aprobación sobre los objetivos y las técnicas que refuercen una mejor participación de las asociaciones y otros colectivos en los consejos consultivos. Aunque los acuerdos a adoptar son aplicables a distintas áreas lo centraremos en el consejo de cultura.

Por todo ello, el Grupo Municipal IU-PPI propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Separación de los consejos de cultura y festejos por tener distintos objetivos muy distintos.

2.- Preparación previa de los consejos cuidando su dinamización, reparto de tareas entre los componentes del consejo entre otras funciones recogidas en los estatutos. Con cuatro objetos o pilares concretos: artes plásticas, escénicas, literarias y estudios históricos.

3.- Promoción de la oferta cultural dentro y fuera de nuestra localidad: Banda Municipal de Música y su escuela. Oferta formativa de la Universidad Popular, Programación cultural de las artes escénicas (teatro, danza, música) artes plásticas (certamen de pintura de Laura Otero) reincorporando el concurso de carteles de carnaval e iniciar el concurso de cartel de ferias y fiestas, cine municipal, concurso de poesía y relato corto de Miajadas entre otras nuevas iniciativas. Apoyo a iniciativas que vayan encaminadas a la recuperación y estudio de la historia miajadesa. Esta promoción se verá reflejada en dos agendas semestrales que se haya llegar a los entes públicos y privados mas relevantes de nuestra comunidad. Esta iniciativa puesta en marcha en la anterior legislatura supuso una importante campaña de imagen para nuestro pueblo.

4.- Continuar con las reformas del único "auditorio" que tenemos en Miajadas, La Casa de la Cultura. El escenario y las puertas de acceso que mejoren la entrada y la evacuación, por un lado y la climatización de todo el local por otro. También la búsqueda de nuevos espacios públicos al aire libre que aumenten las posibilidades y oferta de ocio en épocas estivales.>>

Justificada la urgencia por el portavoz del grupo proponente y aprobada la misma por unanimidad, se pasa a deliberar sobre el fondo del asunto.

El Sr. Rodríguez Campos manifiesta que el Grupo Popular – Extremadura Unida no va a apoyar la moción. Y Ello, pues aunque la exposición de motivos está bien, no están de acuerdo con la pretensión de la moción. La separación de los consejos ya está hecha. En los últimos seis meses ha habido una gran actividad cultural que se ha visto reforzada por una masiva participación ciudadana que ayudan y colaboran en el programa de Cultura. Se habla de cosas en la moción que ya se están llevando a cabo desde que entró en el gobierno local el Partido Popular cuyos resultados se ven por la gran participación ciudadana en los eventos culturales que se programan en nuestra localidad.

La Sra. Corrales Vázquez manifiesta que el Grupo Municipal Socialista si va a apoyar la moción, porque son propuestas muy concretas y escuetas considerando que se debe mejorar la oferta cultural de Miajadas.

El Sr. Lemos Soto manifiesta que las cosas se pueden hacer mejor de como se hacen. Festejos y Cultura tienen temáticas distintas y por eso hay que separarlos. La gente debe aportar ideas, y hacerlo con tiempo, no sobre la marcha cuando se citan los Consejos. Estos deben ser dinámicos y flexibles y se deben promocionar fuera de la localidad las actividades que se programen.

El Sr. Rodríguez Campos manifiesta que todas las propuestas son agradecidas y que por supuesto que se puede mejorar el funcionamiento de los consejos, todo es mejorable, pero al pleno se trae una moción con cuatro puntos concretos, y los cuatro puntos ya se vienen haciendo desde que su grupo gobierna en Miajadas. Existe un compromiso del Partido Popular para seguir con la obra de la Casa de Cultura y empezar en cuanto se pueda las reformas en la misma.

La Sra. Corrales Vázquez reitera que se debe mejorar la oferta cultural de Miajadas y en cuanto al compromiso del Partido Popular de reformar la Casa de Cultura se debía haber reflejado en el Presupuesto.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que Miajadas tiene una buena oferta cultural y que se ha empezado a promocionar a los artistas locales (el músico Manu Herrera, el escritor Julio Santiago, etc...) En cuanto a la reforma de la Casa de Cultura se hará este año o el que viene, en cuanto se disponga de financiación para ello.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación de la Moción, que arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Seis, Uno del representante de IU-V-SIEX D. Daniel Lemos Soto y cinco de los representantes del Grupo Municipal Socialista D^a. María Luisa Corrales Vázquez, D. Andrés Sánchez Corrales, D^a. María Teresa Gil Cruz, D^a. María Victoria Vázquez Barcenilla y D. Juan Pablo Gómez Sánchez.

VOTOS EN CONTRA: Nueve, de los representantes del Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida D^a. María

Guadalupe Cintero Cuadrado, D^a. María Valentina Corrales Díaz, D. Juan Luis Rodríguez Campos, D. Martín Sánchez Suero, D^a. Máxima Gutierrez Cuadrado, D^a. Nicolasa Masa Carrasco, D. Pedro Pino Rubio, D. José Luis Bautista Miguel y D. Juan Luis Isidro Redondo.

ABSTENCIONES: Ninguna

Resultando desestimada la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-PPI por mayoría absoluta.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Inicia el turno de Ruegos y Preguntas el portavoz del Grupo Municipal IU-PPI, dando lectura a las preguntas presentadas en el Registro General de la Corporación el 02 de noviembre de 2.011, que son respondidas por S.S. en el siguiente sentido:

1.- Entre las respuestas en el anterior Pleno, metieron la cuantía del FAM en el coste de la feria del 2.010. ¿Hicieron esto por desconocimiento o con el ánimo de engordar la cifra?.

R.- Se nos preguntó por el coste de la corrida taurina y el concierto musical y la actuación del grupo musical "Siempre Así" y se contestó. Además hablamos del presupuesto de cultura y de festejos en su conjunto, ya que a la hora de incluir una actividad en festejos o en cultura podemos tener criterios diferentes.

2.- ¿Que sentido tiene crear una nueva web del Ayuntamiento de Miajadas cuando se cuenta con una web que costó en su tiempo una importante cantidad de dinero?.

¿Cual es el motivo por el que en esta nueva web "alcal-día" no hay enlace con el medio público RTVM y sí con un medio de comunicación privado?

R.- La Web del Ayuntamiento de Miajadas no es nueva. Hemos cambiado el nombre a la pestaña que antes era FAM y ahora es Alcaldía. La web tiene enlaces con Radio Miajadas, la Revista de Miajadas y con "Empleate" de Mancomunidad.

3.- ¿Que se ha hecho con respecto a la remodelación de RTVM? ¿Esta prevista la retransmisión de los Plenos entre sus nuevas funciones?.

R.- No se ha hecho remodelación alguna de momento, solo estamos optimizando recursos para ahorrar costes.

4.- Tenemos constancia de multitud de quejas con respecto al funcionamiento del Centro de Salud de Miajadas sobre todo a la petición de citas, dándose éstas con 10 ó 12 días. ¿Tiene constancia de estas quejas? Y si es así. ¿Que gestiones ha hecho o tiene pensado hacer?.

R.- Todo ha sido por un problema de concurso de traslado de médicos del Centro de Salud. Unos se han ido y otros han venido nuevos. Al final tenemos un médico más que antes con lo que se ha reducido el número de cartillas por médico. A día de hoy sus noticias son que las citas se están dando para dos o tres días.

5.- ¿Cual va a ser el tipo de organización y que contenido se le va a dar al S.M.D. una vez que la práctica deportiva la van a gestionar desde asociaciones y clubes? ¿Se van a convocar ayudas municipales a asociaciones y clubes deportivos? Si es así, ¿Que criterios se van a tener en cuenta para conceder estas ayudas? ¿Por qué hay determinados clubes que no pagan por utilizar las instalaciones públicas y otros sí?.

R.- El Área de Deportes va a seguir contando con la misma organización y contenido que estaba desarrollando:

Actividades Física y de Salud.- Hay cursos de Aeróbic (100), Gimnasia de Mantenimiento (40), Pilates (40), Yoga (15)... y clases de Gimnasia para la tercera Edad (120).

Actividades Acuáticas.- Siguen desarrollándose los cursos de natación con cuatro grupos infantiles para aprendizaje, otro de perfeccionamiento y tres de adultos. De este último se amplió la oferta con otro grupo más.

Como novedad, se está desarrollando natación para bebés, en el que están participando mas de 40 niños/as (de 4 meses a 3 años), acompañados en las clases por sus padres o madres.

Actividades en Pedanías.- Tanto Alonso de Ojeda como Casar de Miajadas cuentan con un monitor de actividades físicas que imparte Gimnasia y Actividades Deportivas en general.

El Ejercicio Te Cuida.- Participamos en este programa de la Junta de Extremadura, en el que se da asistencia deportiva a personas con diversos problemas de salud y se imparte en Miajadas y las dos pedanías.

Actividades de verano.- Se programan diversos eventos durante la época veraniega: Tenis, pruebas de bicicletas, pesca, ajedrez, petanca, voley playa, fútbol sala. ...

Eventos puntuales.- Por ejemplo el Campeonato de Extremadura de Cross de los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES) que se celebrará el miércoles 25 de enero.

Colaboración con Asociaciones.- En este área las actuaciones van encaminadas a colaborar tanto en la disposición de equipamientos, asesoramiento, instalaciones y personal así como en la promoción y difusión de las actividades y eventos programados por las mismas.

En cuanto a la práctica deportiva que Vds. mencionan suponemos que se refiere en concreto al balonmano y al voleibol que son los últimos deportes que han pasado a gestionarse desde asociaciones. En los años que Vds. han estado gobernando con el PSOE el fútbol base pasó a gestionarse por una asociación o club deportivo igual que ahora con estos dos deportes y Vds. no se opusieron porque entonces era bueno que las asociaciones o clubes deportivos gestionasen sus deportes. Nuestra pregunta a Vds. es por qué el baloncesto o el propio fútbol u otros lo tienen que gestionar ellos y estos dos deportes tienen que gestionarse directamente por el Ayuntamiento, cuando son ciudadanos iguales que los demás. Además cuando los responsables

del balonmano y el voleibol así lo han querido y así lo llevaban preparando en la última temporada.

En cuanto a las ayudas a las Asociaciones y clubes deportivos, así como para eventos deportivos, se darán por parte del Ayuntamiento y estas se darán en base a los siguientes criterios:

- Proyecto Deportivo o Memoria descriptiva del evento o actividad. Con presupuestos detallados.
- Número de deportistas totales inscritos en las competiciones en las que participa la entidad (Licencias deportivas) o número de beneficiarios del evento.
- Nivel de la competición y relevancia social o calidad y repercusión del evento.
- Nivel de formación de los entrenadores y personal implicado en el evento.
- Capacidad para generar recursos propios.
- Utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Por último, siguen pagando una cuota de utilización de las instalaciones los mismos clubes que lo hacían anteriormente cuando Vds gobernaban conjuntamente con el PSOE, y esto se hacía y se hace debido a las características de cada instalación deportiva.

6º.- Hemos observado en los últimos meses determinadas obras en el restaurante El Cortijo. Nos gustaría saber si esas acciones disponen de las oportunas licencias de obras y si se ajustan a la legalidad respecto a alineaciones de la vía pública y el pago de las tasas por utilización de terraza.

R.- El día 21 de octubre se recibe informe de la Policía Local poniendo de manifiesto que se están realizando obras y no presentan Licencias.

El día 26 del mismo mes, se emite informe por el Área Técnica declarando las obras como clandestinas.

Con fecha del 31 de octubre se decreta la paralización de las obras y se incoa el correspondiente expediente de disciplina urbanística.

Con fecha del 2 de noviembre se notifica a los propietarios de la finca y constructor de las obras.

Seguidamente, el Sr. Lemos Soto da lectura a las preguntas presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento el 30 de diciembre de 2.011, que son respondidas por S.S. en el siguiente sentido:

1.- Recientemente han sido instaladas unas vallas publicitarias en el interior del caso urbano, actividad que este Ayuntamiento arbitra mediante la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Publicidad. Nuestro grupo político quiere saber si se están autorizando las preceptivas licencias y si se están aplicando las cuotas determinadas por la Ordenanza.

R.- Que se tenga conocimiento se trata vallas informativas instaladas en las farolas de la Avenida de Trujillo por ACOMIC, no vallas publicitarias que es lo que regula la Ordenanza.

2.- ¿Cual es la razón por la que se han utilizado medios del Ayuntamiento para colgar propaganda electoral?

R.- Se ha caído la cabeza de una farola encima de la pancarta electoral y el trabajador municipal que colocó la cabeza de la farola ató la pancarta otra vez en el mástil.

3.- ¿Tiene constancia el Ayuntamiento del despliegue de la Guardia Civil en diferentes calles del Polígono Industrial el pasado sábado 26 de noviembre?.

R.- Tenemos conocimiento a posteriori. Ese día se hizo un control de seguridad ciudadana y lo hizo la Guardia Civil con sus propios medios por lo que no tuvimos conocimiento previo del mismo. Algunas veces se hacen conjuntamente con la Policía Local y entonces si lo sabemos con anterioridad. De todas formas, ese mismo día coincidió con una serie de robos que se hicieron en las fábricas de Tomix, Tomcoex, Nestlé, Arrocería e Impralsa y gracias a que estaba esta Unidad en Miajadas se logró detener a algunos de los ladrones.

4.- El punto 3, artículo 16, de la Constitución Española, determina que España es un Estado aconfesional y que "ninguna confesión tendrá carácter estatal". Siendo el Ayuntamiento aconfesional ¿Por que se colgó motivos religiosos en el balcón del edificio del Ayuntamiento?.

R.- Se puso una sábana azul y una imagen de la Virgen de la Consolación que es la patrona de Miajadas. La cofradía de la Virgen de la Consolación nos pidió colaboración para celebrar el día de nuestra patrona y nosotros colaboramos con ellos con la actuación de la banda de música y en poner la imagen de nuestra patrona en el balcón del Ayuntamiento. No considero que esto vaya en contra de la Constitución.

5.- ¿Tiene constancia el Ayuntamiento respecto al jaleo que se forma en el cine municipal en la sesión infantil? Y si es así ¿Va a poner medios para solucionarlo?

R.- Sí se tiene constancia de ello. Se han comprado unas linternas para que los trabajadores del cine municipal pongan orden dentro de la sala.

6.- Observamos con preocupación la escasa utilización de la piscina climatizada; teniendo en cuenta no solo la poca rentabilidad de un recurso público con los gastos que conlleva, sino también y sobre todo las ventajas que su uso continuado aporta a los usuarios de todas las edades.

Por todo ello consideramos necesario plantear una campaña de fomento y utilización de la citada piscina en todos los niveles de edad: escolares, jóvenes, mediana edad y personas adultas, ampliándola incluso a poblaciones limítrofes. ¿Comparte

el Equipo de Gobierno esta preocupación y planteamientos? ¿Tiene previsto realizar alguna campaña de promoción para fomentar su uso?.

R.- Se tiene pensado hacer una campaña de promoción de utilización de la piscina climatizada; hemos aumentado el horario de utilización y vamos a tratar de firmar convenios con colegios y asociaciones para tratar de que su uso sea mas numeroso entre los ciudadanos.

7.- Adicomt ha publicitado su segunda convocatoria de ayudas del Eje 4 (LEADER) desde el 2 de noviembre y la fecha en que finalizará es el 31 de enero de 2.012. ¿Podremos exponer nuestras ideas y proyectos desde grupos de la oposición o desde las organizaciones sociales?.

R.- Nosotros estamos abiertos a todas las sugerencias que nos quieran hacer llegar. Se va a presentar un proyecto de mejora en las instalaciones del campo de fútbol.

8.- ¿Por qué no se ha convocado el Pleno Ordinario del mes de diciembre?

R.- Porque coincidió con un día de fiesta y como se estaban elaborando los Presupuestos hasta que no los tuviéramos acabado creímos conveniente no celebrar el Pleno.

9.- ¿Que aportación tiene el Ayuntamiento de Miajadas en la nueva edición local del periódico HOY?

R.- Tiene una colaboración de 300 Euros mensuales. Es un proyecto que nos pareció bien apoyar y al que están suscritos también otros Ayuntamientos como el de Fregenal, Zalamea, Quitana, Malpartida de Cáceres, Casar de Miajadas, Coria, Valveder de Leganes, Jerez de los Caballeros...

10.- ¿Cual ha sido el coste de las postales de felicitación navideña que ha mandado el Ayuntamiento?

R.- El coste de las postales navideñas ha sido de novecientos treinta Euros más I.V.A.

A continuación, el Sr. Lemos Soto formula los siguientes Ruegos:

1.- Rogamos al Equipo de gobierno consistente en la conservación de las manifestaciones artísticas pictóricas de las que se ha dotado Miajadas durante las dos últimas ediciones del FAM, buscando alternativas a la ubicación de vallas publicitarias que impidan la ocultación o la contaminación visual de las expresiones artísticas con publicidad.

2.- Rogamos que en la mayor brevedad posible se bacheen la circunvalación que une el Polígono Industrial y el Ferial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente clausura el acto siendo las veinte horas veinte minutos del día de la fecha de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Juan Luis Isidro Girón.

Fdo: Rosa María Murillo Fuentes